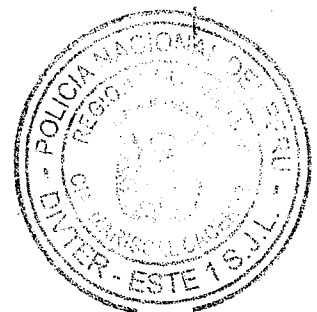




"Año del Diálogo y la Reconciliación nacional"



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO S JL 2018





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO SJL- 2018

I.- PRESENTACIÓN.

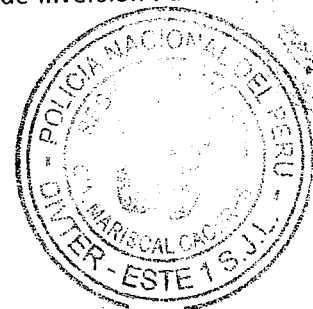
El Plan de Patrullaje Integrado – 2018, elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Juan De Lurigancho y la Policía Nacional del Perú (DIPOL E1 y las 08 comisarías), es el resultado del trabajo consensuado entre los diversos actores públicos y privados; el cual obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión para reducir planificada mente la criminalidad y la violencia desde una óptica Integral y Multisectorial. Contribuyendo con el desarrollo del Distrito dentro de las Políticas del Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. La vigencia del Plan de Patrullaje Integrado es de un año, resultante de la planificación a corto plazo.

La inseguridad Ciudadana es uno de nuestros principales problemas que debemos afrontar en nuestro distrito de San Juan de Lurigancho, debido al incremento de las acciones de violencia y delincuencia que se viene presentando. Estos problemas sociales se están generalizando, siendo el común denominador de robos al paso, robo a locales, violencia familiar, la proliferación de locales fuera del horario de funcionamiento la micro comercialización de drogas, etc. y sus efectos son más perceptibles en las zonas donde se generan mayor movimiento económico local, especialmente en las épocas de fiestas y semanas de feriados largos. Esta situación nos motiva a priorizar y articular la Seguridad Ciudadana, mediante el patrullaje integrado en áreas, buscando la tranquilidad, el respeto a los derechos del ciudadano y a una verdadera convivencia pacífica.

Esta sensación de inseguridad se ve reflejada en el temor y ansiedad colectiva, por la finalidad y crueldad con las que actúan generalmente estos delincuentes, el objetivo es resarcir el problema, uniendo los esfuerzos entre las autoridades y Comunidad Organizada, para enfrentar Organizadamente a los grupos delincuenciales.

Este plan es un documento consensuado, articulado, técnico, armonizado, dinámico y sobretodo orgánico, en el que se plasma una visión de actuación conjunta y coordinada de los sectores público y privado y que sirve como base para el próximo año, a fin de gestionar optimamente la Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Juan de Lurigancho, con un enfoque Preventivo.

El presente Plan, como documento de gestión, se nutrirá permanentemente de información, diagnósticos, estudios, normatividad, el aporte de la sociedad Civil, con el respaldo de la aplicación de recursos económicos y el desarrollo de Proyectos de Inversión Pública en el nivel Local, Regional y Central.





II.- MARCO CONCEPTUAL.

2.1. Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC.

El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el conjunto interrelacionado de organismos de Sector Público y la Sociedad Civil, y de normas, recursos y doctrinas; orientados a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la Seguridad, Tranquilidad, Cumplimiento y Respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Dicho Sistema tiene por finalidad Coordinar eficientemente la acción del Estado y Promover la participación Ciudadana para garantizar una situación de Paz Social.

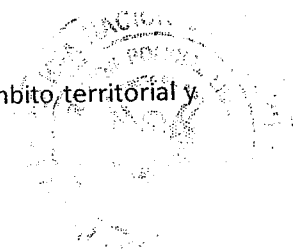


Es liderado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. Los Consejos Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana son también soportes de SINASEC, pues ellos aplican la política nacional de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones.

2.2. Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es un órgano de coordinación encargado de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en la jurisdicción del distrito, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC, Supervisa y evalúa su ejecución.

El Comité Distrital es presidido por el Alcalde Distrital de su respectivo ámbito territorial y está integrado por los siguientes miembros:





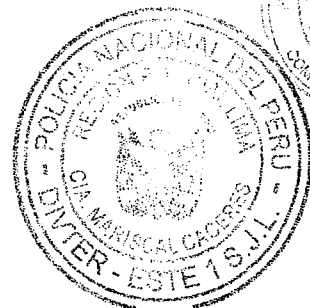
"Año del Dialogo y la Reconciliación nacional"



MIEMBROS DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – 2018

REPRESENTANTES

- 1.- ALCALDE DE SJL Y PRESIDENTE DEL CODISEC
- 2.- JEFE DE DIVPOL E1.
- 3.- COMISARÍA DE ZÁRATE SJL.
- 4.- COMISARÍA DE CAJA DE AGUA SJL.
- 5.- COMISARÍA DE HUAYRONA SJL.
- 6.- COMISARÍA DE SANTA ELIZABETH SJL.
- 7.- COMISARÍA DE CANTO REY SJL.
- 8.- COMISARÍA DE BAYOVAR SJL.
- 9.- COMISARÍA DE MARISCAL CACERES SJL.
- 10.- COMISARÍA 10 DE OCTUBRE SJL.
- 11.- COMISARIA DE FAMILIA – CANTO REY
- 12.- MINISTERIO PÚBLICO
- 13.- PODER JUDICIAL
- 14.- SUBPREFECTURA DEL DISTRITO SJL
- 15.- COORDINADOR DISTRITAL JJ.VV – SEGURIDAD CIUDADANA
16. DEPINCRI 1 E1
- 17.- DEPINCRI 2 E1
- 18.- DEPEME E1
- 19.-SOES ESTE 1
- 20.- GRUPO TERNA ESTE 1
- 21.- HALCONES SJL E1
- 22.- CENTRO DE EMERGENCIA MUJER – CEM
- 23.- REDES INTEGRADOS DE SALUD LIMA CENTRO SJL
- 24.- SOCIEDAD DE LA CRUZ ROJA
- 25.- UGEL N°05 SJL
- 26.- DEFENSORIA DEL PUEBLO LIMA ESTE
- 27.- CEDIF – INABIF SJL
- 28.- VICARIO EPISCOPAL III DIOCESIS DE CHOSICA SJL
- 29.- CIA DE BOMBEROS N° 121
- 30.- SECRETARIO TECNICO DEL CODISEC SJL



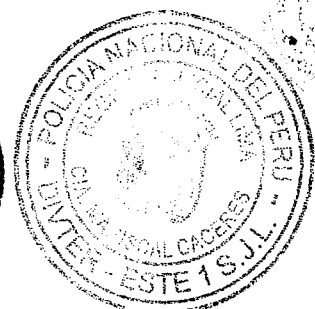


2.3. Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal fue creado por la Ley N° 29332, y tiene como finalidad promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local. El Plan establece metas para las Municipalidades Provinciales y Distritales de todo el país, asignado recursos cuando se verifique el cumplimiento de las mismas.

Participan todas las Municipalidades Provinciales y Distritales del País, las mismas que han sido clasificadas en base a dos criterios por Registro de Viviendas Urbanas y por necesidades dando como resultado tres grupos:

- Municipalidades de Ciudades Principales.
- Municipalidades de Centros Urbanos mayores 500 viviendas urbanas.
- Municipalidades con menos de 500 viviendas urbanas.

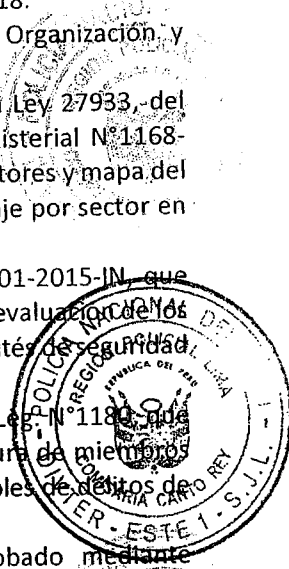




III.- ESTADO SITUACIONAL EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

3.1. Base Legal.

- ❖ La Constitución Política del Perú.
- ❖ Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ❖ Ley N° 29611 que modifica la Ley N° 29010, que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
- ❖ Ley N° 30077 que regula el crimen organizado
- ❖ Decreto Legislativo N° 1194, que regula la flagrancia en la comisión de delitos.
- ❖ Ley 29332, que crea el Programa de Incentivos (PI) modificado mediante Decreto de Urgencia (DU) 119-2009-MEF
- ❖ Decreto Supremo N° 003-2009-MINDES del 27 de marzo del 2009 que aprueba el plan nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015.
- ❖ Ley N° 30055 que modifica la Ley N° 27933
- ❖ Decreto Legislativo N° 1135, Ley de organización de funciones del Ministerio del Interior.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- ❖ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Ley N° 29701, ley que dispone beneficios a favor de las juntas vecinales y establece el día de las juntas vecinales de seguridad ciudadana.
- ❖ Ley N° 30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana, con cámaras de video vigilancia públicas y privadas.
- ❖ Ley N° 30026, ley que autoriza la contratación de pensionistas de la policía nacional del Perú y de las fuerzas armadas para apoyar en áreas de seguridad ciudadana y seguridad nacional.
- ❖ Decreto Supremo N° 012-2013-IN, que aprueba política nacional del estado peruano en seguridad ciudadana y el plan nacional de seguridad ciudadana 2013-2018.
- ❖ Decreto Supremo N° 010-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- ❖ Decreto Supremo N° 011-2014 - IN, que aprueba el Reglamento de la Ley 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las guías metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje por sector en los Gobiernos Locales.
- ❖ Resolución Ministerial N° 010- 2015 - IN, que aprueba la Directiva N° 01-2015-IN, que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, y de supervisión y evaluación de los comités de seguridad ciudadana.
- ❖ Decreto Supremo N° 011-2016-PCM que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1180, que establece el beneficio de recompensas para promover y lograr la captura de miembros de las organizaciones criminales, organizaciones terroristas y responsables de delitos de alta lesividad.
- ❖ Premio Nacional al "Promotor de la Seguridad Ciudadana", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0393-2015-IN.





"Año del Dialogo y la Reconciliación nacional"



- ❖ Reglamento Interno del Comité Técnico de Coordinación del Sistema Nacional de Información para la Seguridad Ciudadana – COTECO, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00537-2015-IN.
- ❖ Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Ley N° 30364.
- ❖ Manual de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0880-2015-IN.
- ❖ Directiva N° 04-2016/IN "Lineamientos para el diseño y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana a nivel regional y local", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 064-2016-IN/DGSC.
- ❖ Lineamientos para la implementación de Observatorios Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.
- ❖ Ley 30076, Ley que modifica el Código Penal, Código Procesal Penal, Código de Ejecución Penal y el Código de los Niños y Adolescentes y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana.
- ❖ D.L. N° 1316-2016-IN, que modifica la Ley N° 27933.
- ❖ D.S. N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2017.
- ❖ Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Ley N° 30364.
- ❖ Resolución Ministerial N°. 0880-2015-IN- de fecha 18/12/2015, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.



3.2 Problemática de la Seguridad Ciudadana

1.- Concepción sobre Seguridad.

La Creciente complejidad de las sociedades modernas ha dado lugar a una multiplicación y diversificación de los riesgos a que pueden estar expuestos sus integrantes por acciones lesivas dirigidas contra su persona, intereses o propiedades, razón por la cual pueden verse en la necesidad de adoptar medidas tendentes a anular dichas acciones o disminuir sus efectos, mediante la búsqueda de soluciones que permitan garantizar el normal desarrollo de las actividades ciudadanas.

La Seguridad no solo se obtiene con la adopción de medidas encaminadas a evitar daños a la persona o bien protegido mediante acciones de respuestas, sino también con aquellas otras cuya finalidad seria evitar que el peligro o riesgo llegue a manifestarse, a través de la adopción de medidas de carácter preventivo.



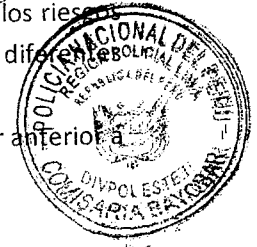


“Año del Dialogo y la Reconciliación nacional”



Consecuentemente podemos definir la seguridad como “un bien necesario que se debe conseguir mediante la adopción de una serie de acciones o medidas de protección, tendentes a evitar u en su caso, minimizar los daños que puedan provenir de los riesgos que amenazan a la sociedad, como consecuencia de las acciones de los diferentes agentes agresivos”.

La falta de seguridad genera un conflicto. La existencia del conflicto puede ser anterior a la estructuración de la percepción de inseguridad.

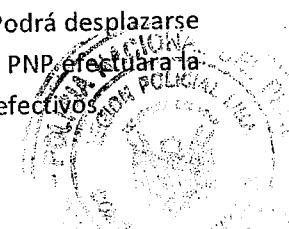


3.3 Del Servicio de Patrullaje Integrado.

1. Los Comisarios Distritales (08) es el responsable de la Organización y dirección del patrullaje Integrado a nivel de su jurisdicción, debiendo coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de manera tal que ninguna zona o área quede desprotegida.
2. En aquellos distritos donde exista servicio de Serenazgo, la conducción y comando de las operaciones de patrullaje, estarán a cargo del Comisario, previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente, debiendo involucrar las unidades móviles de los servicios de Serenazgo y de la Policía Nacional del Perú.
3. Para Efectos del Patrullaje, ninguna unidad móvil de la Municipalidad Podrá desplazarse sin por lo menos un efectivo Policial, para el efecto, el Comisario de la PNP ~~efectuara~~ ^{efectuara} la distribución del personal Policial de acuerdo a la disponibilidad de sus efectivos.

3.4 De La Supervisión, Seguimiento y Evaluación por la PNP.

- 1.- Formular la apreciación de situación de su jurisdicción.
- 2.- Sectorizar su jurisdicción para determinar la asignación de los servicios de patrullaje Policial Integrado.
- 3.- Focalización de los Puntos Críticos con indicación de las modalidades delictivas.
- 4.- Formulación de la Orden de Operaciones de Patrullaje Policial Integrado en coordinación con el Gerente de Seguridad Ciudadana Municipal.
- 5.- Exponer, a su requerimiento, la Orden de Operaciones al Alcalde y Regidores ^{para} sustentar al uso de sus recursos.
- 6.- Dirigir el servicio de patrullaje Policial Integrado, empleando los recursos propios y del Serenazgo Municipal.
- 7.- Informar los resultados a los escalones correspondientes para una mejor planificación y toma de acción conjuntas, en base a los datos estadísticos formulados por la unidad especializada.





3.5 Línea de Base.

1.- Ubicación del Distrito de San Juan de Lurigancho.

El Distrito de San Juan de Lurigancho, se encuentra ubicado al Noreste de Lima Metropolitana, se desarrolla desde la margen derecha del rio Rímac hasta las elevaciones del Cerro Colorado Norte, flanqueando hacia el este por divisoria de Cerro Mirador, Ladrón, Pirámide y Cantería, por el oeste la divisoria la de Cerros Balcón, Negro y Babilonia.



2.- Topografía

Tiene un relieve uniforme que ha permitido la formación de núcleos urbanos en su suelo, lo que le ha conferido ser el distrito más poblado del Perú. La quebrada de Canto Grande se ubica en el Margen derecho del valle bajo del rio Rímac, a pocos km de lima. En toda su llanura aluvial se asienta el distrito de San Juan de Lurigancho. Mientras que en su parte alta, está se divide en otras dos conocidas como Canto Grande y Media Luna. En ambas se asienta uno de los anexos más grandes de la comunidad campesina de Jicamarca.

3.- Altura

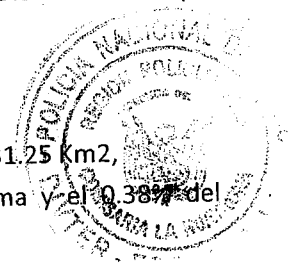
La altura del territorio del distrito de San Juan de Lurigancho varía en los 2240 m.s.n.m., en las cumbres del Cerro Colorado Norte y de 179.90 m.s.n.m. que alcanza la rívera del rio Rímac.

4.- Superficie

El Distrito de San Juan de Lurigancho tiene una superficie de 131.25 Km², constituyendo el 4.91% del territorio de la Provincia de Lima y el 0.38% del Departamento de Lima.

Limites

- Por el Norte : Distrito San Antonio (Prov. Huarochiri)
- Por el Sur : Distrito del Agustino y Lima
- Por el Este : Distrito de Lurigancho - Chosica
- Por el Oeste : Distrito del Rímac, Independencia, Comas y Carabaylo.

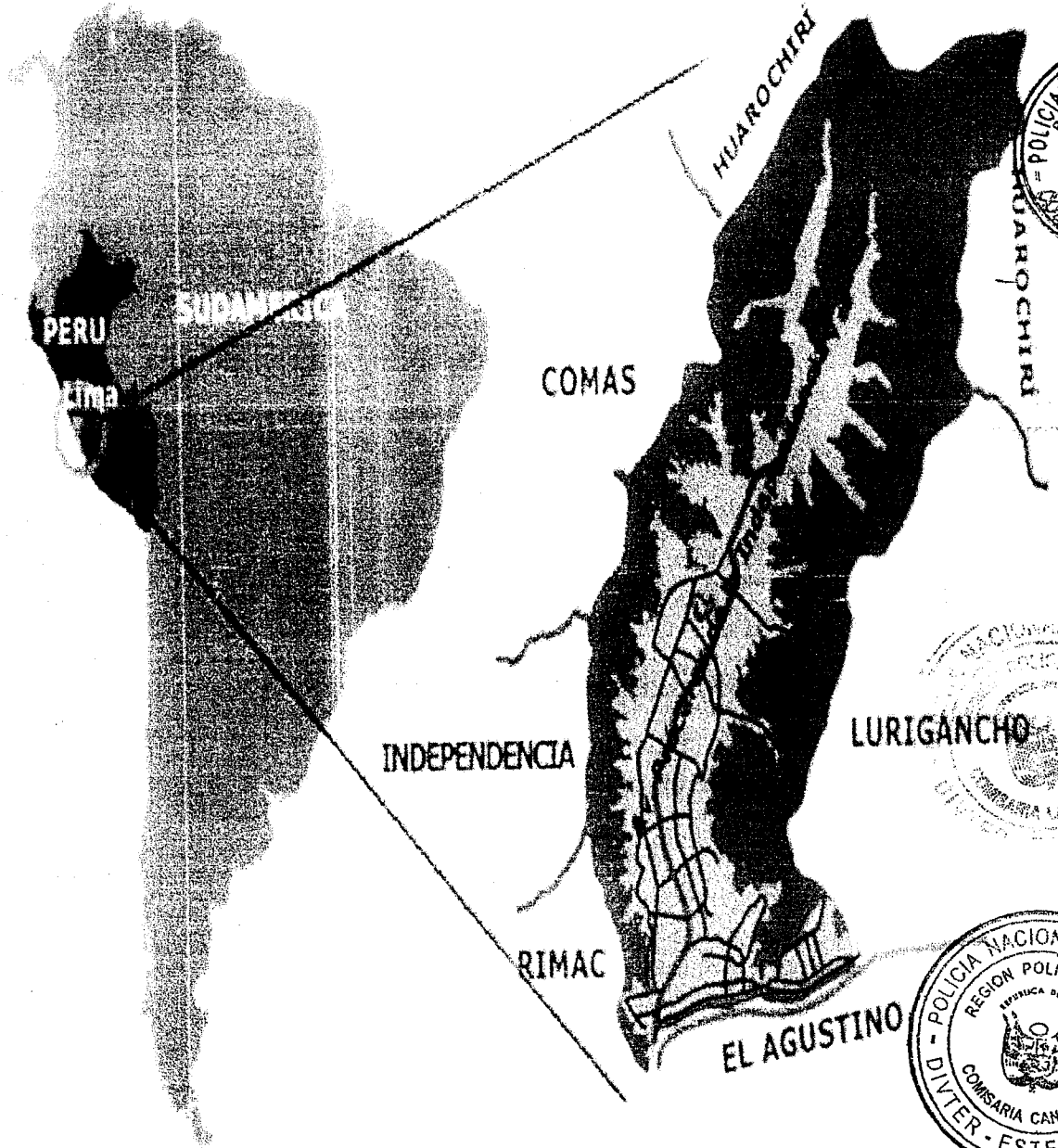




"Año del Dialogo y la Reconciliación nacional"



PLANO DE UBICACIÓN DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



2.- Delimitación Policial en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

